



RESOLUCION N° 1914



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N°12-01371/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

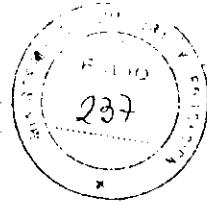
Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN

*W M. San. C.*



# Ministerio de Cultura y Educación

ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución -el que prevé una duración de DOS (2) años y una asignación horaria de QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (545) horas- bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

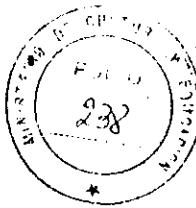
W

M  
M  
San.

Q

Lic. SUSANA FLORES / ENCARGADA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1914  
RESOLUCIÓN N°

RESOLUCION N° 1914*Ministerio de Cultura y Educación*

## ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

## CONDICIONES DE INGRESO:

. Poseer título de nivel de grado universitario de Profesor en Letras o equivalente.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## Primer año

01	Sociolingüística y Educación	1º C	7	35	-
02	Política Educativa	1º C	7	35	-
03	Psicolingüística y Aprendizaje	1º C	8	40	-
04	Literatura, Teorías y Enseñanza	2º C	7	35	-
05	Institución Escolar y Curriculum	2º C	7	35	-
06	Seminario I: Historiografía, Canon Literario y Enseñanza	2º C	5	35	-
07	Taller I	Anual	8	40	01-02

## Segundo Año

08	Discurso, Texto y Enseñanza	1º C	7	35	04
09	Los Sujetos: Identidades y Prácticas	1º C	7	35	05
10	Seminario II: Educación y Comunicación Periodística	1º C	7	35	06
11	Taller II	Anual	10	80	07
12	Seminario III: Educación y Medios Audiovisuales	2º C	7	35	06
13	Seminario IV: Literatura Argentina	2º C	7	35	04-06
14	Enseñanza y Construcción Metodológica	2º C	7	35	04-05

## Otro requisito:

. Elaboración de un trabajo final de integración, cuya presentación escrita no deberá exceder los seis meses posteriores a la finalización del cursado de los módulos y seminarios.

CARGA HORARIA TOTAL: 545 horas

*Wm. J. C.*